RESOLUCIÓN Nº 0328 /2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 – PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR, CON CONTRATO ABIERTO"

San Lorenzo, 31 de marzo del 2014

VISTO: El Memorandúm UOC Nº 48/2014, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite el Dictamen Nº 003, de fecha 25 de marzo del 2014, en el cual hace referencia al Llamado a Contratación Directa Nº O03/2014 – **PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR, CON CONTRATO ABIERTO** el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 072/2014, de fecha 29 de enero de 2014, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución; de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003. El llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 "**PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR CON CONTRATO ABIERTO**".-

Que, por Dictamen Nº 003/2014, de fecha 25 de marzo de 2014, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º y 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.-

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas: **TELECEL S.A. y HOLA PARAGUAY S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación de Contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 003/2014, en cuyo texto expresa: "*... la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". Este Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/03.- ... Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el punto 5.2 del presente dictamen, recomienda la adjudicación de llamado a Contratación Directa Nº 03/2014* "**PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR**" *con Contrato Abierto, a la firma TELECEL S.A., por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), y hasta un máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), impuestos incluidos.- Es nuestro Dictamen*".-

Que, por Decreto Nº 358, de fecha 20 de setiembre de 2013, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 "**PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR**, con Contrato Abierto, a la Firma TELECEL S.A., por un monto mínimo de Gs. **5.000.000 (Guaraníes cinco millones)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones),** impuestos incluidos.-

Art. 2°: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de Contrato Abierto, a favor de la Firma adjudicada, debiendo imputarse la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nacional, Ejercicio Fiscal 2014.-

Art. 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Art. 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Natalia S. Chávez D.
Ing. For. MSc. Natalia Chávez
Secretaria General

ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO A.
Presidente

Natalia S. Chávez D.
Ing. For. MSc. Natalia Chávez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RGDBB/mge